NOTA U.O.C. Nº..67.../ 2023

Fernando de la Mora, 07 de Agosto de 2023

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (C.U.O.C), de la secretaria nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en atención a la Licitación por Concurso de Ofertas con ID Nº 427542 para "Mantenimiento y reparaciones de vehículos del parque automotor de la SENADIS".

El art. 188 de la Ley de Presupuesto Nº 7050/2023 menciona que "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente, así también como lo establece la CIRCULAR Nº 02/2023."... Conforme a la disposición legal transcripta, esta Convocante indica que "*el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*", *considerando que no se ha previsto dentro del presupuesto de forma anticipada, además de solicitar en el Criterio de Experiencia que los potenciales oferentes cuenten con facturaciones de venta y/o contratos con entidades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro los últimos 2 (dos)años 2021 y 2022, es decir los potenciales oferentes contaran con respaldo financiero y capacidad para cumplir con las obligaciones contraídas, por lo que NO SE OTORGARA EL ANTICIPO.*

Por tanto, solicitamos encarecidamente que el presente proceso sea publicado bajo **exclusiva responsabilidad de la Convocante,** atendiendo que el pago por anticipo no resulta aplicable y conveniente a ningún adjudicado ni tampoco al convocante teniendo en cuenta que la aplicación del anticipo colisionaría con la planificaciones prevista en su momento desde al anteproyecto de presupuesto hasta los objetivos institucionales programadas y calendarizados para el presente ejercicio fiscal, las líneas presupuestarias están sujetos al plan de caja mensualmente supeditados al Ministerio de Hacienda mensualmente independientemente al plan financiero.

Esta convocante emite procesos a plazos el cual se indica en el SICP, en la Sección Datos del Llamado, en forma de pago **"A plazos"**, que se ejecuta en la etapa contractual de la licitación, razón por la cual no se otorgara el anticipo a ningún oferente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C. SENADIS

C.P. Laura Cabrera, *Coordinadora*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS